

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

COLON, (Bs.As.), 15 de Noviembre de 2.000.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.),
ha sancionado en su sesión del día 9 de Noviembre de 2.000 y
remitido a este D.E. en la fecha, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nro. 2.057:

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el
reconocimiento de deuda existente con la firma Litoral Gas S.A. por
consumo en dependencias del Hospital Municipal, cuyo monto total
asciende a \$ 3.521,42.-

ARTICULO 2.- De Forma.-

FIRMAN:

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C.Deliberante

RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente H.C.Deliberante

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en
todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto
Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 633/000.-